

G.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

-la de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto y

-la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

H.-La concesión de licencias, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia expresamente a otros órganos municipales, excluidas las licencias de obra menor, parcelaciones y derribos que se reserva su concesión esta Alcaldía.

I.-La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas.

J.-En caso de reconocida urgencia, debidamente justificada, esta Alcaldía podrá resolver sobre materias reservadas a esta Comisión debiendo dar cuenta en la primera sesión que la Comisión de Gobierno celebre, para su ratificación si procede.

Debiéndose publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su adopción».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Unión, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

10150 Expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de Servicio Público» a «Bien Patrimonial» de un solar.

En el Servicio de Patrimonio del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de Servicio Público» a «Bien Patrimonial» de un solar de 2.000 metros cuadrados, sito en diputación de Río, donde está construida la Guardería Infantil del Barrio de San Cristóbal, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.746, folio 11, finca número 38.134.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de julio de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

10147 Aprobación definitiva proyecto de urbanización.

Por Resolución de la Alcaldía de 30 de julio de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Ampliación de Suelo Urbano, Sector N-2», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por los Técnicos don Enrique Fera Lanchares y don Carmelo Sánchez San Leandro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lorquí a 30 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

10144 Aprobar el padrón de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1999.

La señora Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1999, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Ondagua, S.A., sita en la calle Huertos, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes al citado Padrón.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 27 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

10146 Cambio de sistema de actuación en la Unidad U-10.

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de julio de 1999, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema